



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 516-2021-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 516-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de septiembre de 2021. Las 13h06.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente:

- a) Escrito de 23 de septiembre de 2021, a las 10h11, del ingeniero Jonathan Oviedo Zambrano y su abogado patrocinador, mediante el cual dice presentar “(...)Recurso Ordinario de Apelación ante el Pleno del Tribunal Contenciosos Electoral (...)”.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 20 de septiembre de 2021, a las 13h50, el señor juez de instancia, dictó sentencia dentro de la presente causa.
- 1.2 La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora titular de este despacho.
- 1.3 Con escrito presentado el 22 de septiembre de 2021, a las 10h11, el ingeniero Jonathan Oviedo Zambrano, dice presentar:

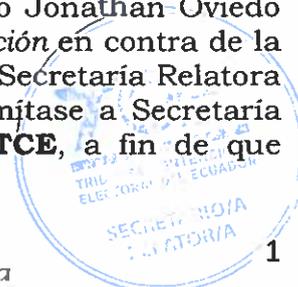
“En atención a la sentencia de 20 de septiembre de 2021 dictada por su autoridad, dentro del término de ley me permito deducir el Recurso Ordinario de Apelación ante el Pleno del Tribunal Contenciosos Electoral, de conformidad con el Art. 278 del Código de la Democracia, en vigencia al momento del cometimiento de la presunta infracción.”.

- 1.4 El escrito ingresó en este despacho el 22 de septiembre de 2021, a las 10h24.

Por los antecedentes expuestos, **DISPONGO:**

PRIMERO: En atención al escrito presentado por el ingeniero Jonathan Oviedo Zambrano, quien indica presentar *Recurso Ordinario de Apelación* en contra de la sentencia dictada dentro de la presente causa, a través de la Secretaría Relatora de este despacho, y una vez notificado el presente auto, remítase a Secretaría General el expediente íntegro de la causa **Nro. 516-2021-TCE**, a fin de que proceda como en derecho corresponda.

Justicia que garantiza democracia





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 516-2021-TCE**

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 Al recurrente, abogado Luis Hernán Cisneros Jaramillo, director de la Delegación Provincial Electoral de Loja y a su abogada patrocinadora, en:

- Los correos electrónicos: luiscisneros@cne.gob.ec
vanessameneses@cne.gob.ec

2.2 A los denunciados: Nivea Vélez Palacio y Segundo Jonathan Oviedo Zambrano, en:

- El correo electrónico: jjaramillovi@gmail.com
- Casilla contencioso electoral No. 148.

TERCERO: Siga actuando la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora titular de este despacho.

CUARTO: Publíquese el contenido del presente auto en la página web www.tce.gob.ec, del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 22 de septiembre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA